



N° 0044DEA-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, 30 de Octubre de 2014.

Visto, el Expediente N°16754-14;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°0038-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 12 de Setiembre de 2014, se aprobó el Alta del Bien Mueble: Proyector Multimedia, Marca BENQ, Serie N°PDF1C01492000, Modelo N° MS513P, por la causal de Reposición, por el valor Total de S/1,567.50 (Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Con 00/100 Nuevos Soles), cuyas descripciones, medidas, precios y ubicación, se detallan en el anexo adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la misma;

Que, mediante Informe N°070-OL-HONADOMANI-SB-2014, de fecha 20 de Octubre de 2014, la Directora de la oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de Administración, el Informe N°204-JECP-HONADOMANI-SB-2014, de fecha 16 de Octubre de 2014, emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, por cual informa que por error del citado Equipo se consignó un número de Serie que no corresponde al Bien Mueble materia de alta: Proyector Multimedia; siendo el número de serie correcto N°PDF1C01500000, precisada mediante Informe 211-JECP-HONADOMANI-SB-2014 emitida por el referido Equipo, en atención a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Nota Informativa N°172-OAJ-HONADOMANI-SB-2014; razón por la cual solicita la rectificación correspondiente;

Que, mediante Memorando N°1846.DEA.HONADOMANI.SB.2014, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba la solicitud de rectificación de la citada Resolución Administrativa formulada por la Directora de la Oficina de Logística; motivo por el cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Administrativa respectiva;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, y a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas por el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN, y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material consignado en el artículo Primero de la Resolución Administrativa N°0038-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 12 de Setiembre de 2014, con efecto retroactivo a la fecha de emisión del mismo, respecto al número de Serie del bien Mueble materia de alta, de la siguiente manera:



DICE:
Serie N° PDF1C01492000

DEBE DECIR:
Serie N° PDF1C01500000.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Edson Valdivia

Dr. EDSON VALDIVIA VERA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.M.P. 23892

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tendido a la Vista

Lidia Cristina Alache Pérez

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA: **31 OCT. 2014**

EVV/JCVO/RDLTS
CC.
OL
OE
OAJ
OEI
OCI
ECP
Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO

HORA: 9:45 FIRMA: *[Firma]*